



DIR.ADQ/462/2024
Guadalajara, Jal. A 02 de julio de 2024

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **CGGIC/DMA/JA/508/2024** suscrito por la **DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia de la del proceso de licitación de la **LPL 315/2024 "PRENDAS DE TRABAJO"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Administración e Innovación
Gubernamental

JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR
Director de Adquisiciones



Gobierno de
Guadalajara



**Gestión
Integral de
la Ciudad**



Mary Caruza

14 JUN 2024

14:41 hrs.

RECIBIDO

Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental



**Medio
Ambiente**
Gestión Integral
de la Ciudad

Oficio: CGGIC/DMA/JA/508/2024

Asunto: El que se indica

Guadalajara, Jalisco, a 13 de Junio de 2024

José Eduardo Torres Quintanar

Director de Adquisiciones

Gobierno de Guadalajara

Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta pueda cancelar el procedimiento de requisición con número 20240618-00, referente a la licitación pública local LPL 315/2024, denominada "PRENDAS DE TRABAJO", solicitado mediante oficio CGGIC/DMA/JA/0463/2024, por parte de esta Dirección de Medio Ambiente. Ello con la finalidad de tomar las medidas necesarias ante el cierre de la administración 2021-2024, así como la posibilidad de poder demorar la compra de dichos bienes. Cabe aclarar que los tiempos fueron señalados por la Tesorería Municipal a través de la CIRCULAR LGS/002/2024 además de la Circular Adquisiciones 004/2024.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 párrafo tercero de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco y Sus Municipios, que a la letra señala lo siguiente:

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Así como lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y por así convenir a los intereses del Municipio.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más distinguida consideración quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

**"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y
Protegiendo a la comunidad tapatía"**

